

Miércoles, 29 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la plantilla de personal de 2024.

Mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres N.º 80, de fecha 26 de abril de 2024, se sometió a información pública por un plazo de quince días hábiles el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de modificación de la plantilla personal para el ejercicio 2024. Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

Primero.- Modificación de la plaza de Vicesecretario/a Primero/a del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, pasando a clasificarse, dentro de la Subescala de Secretaría, con la Categoría Superior.

#### ANEXO I: PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional.

Denominación	Subgrupo
Vicesecretario/a Primero/a.	A1
Subescala Secretaría, Categoría Superior	

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 28 de mayo de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

